

**ACUERDO N° 156/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 y modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.*

Que, el art. 84 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"I. Las servidoras o servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia."*

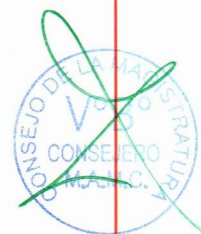
Que, el art 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929 manifiesta: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos."*

Que, el art. 183 de la Ley N° 025 previene: *"(ATRIBUCIONES). El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: III. En materia de políticas de gestión: 4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos."*

Que, el Consejo de la Magistratura, aprobó mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio de 2022, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES", que fue modificado en su art. 55 por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023, en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 14 del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 manifiesta: *"(APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA). I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de las Convocatorias Públicas, conforme el presente reglamento, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las acefalías temporales existentes"*.

Que, el art. 55 del citado Reglamento, modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero de 2023, dispone: *"I. Las y los secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales serán designados por el Consejo de la Magistratura conforme al art. 84 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, considerando*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*los puntajes y garantizando la equidad de género. II Las y los secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales serán posesionados por la Presidenta o Presidente del Tribunal Departamental de Justicia o Tribunal Agroambiental según corresponda, previo juramente de ley."*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 18 de mayo de 2023, por necesidad institucional, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública a Nivel Nacional, para todos los cargos en forma general de Personal de Apoyo de Juzgados Agroambientales.

**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

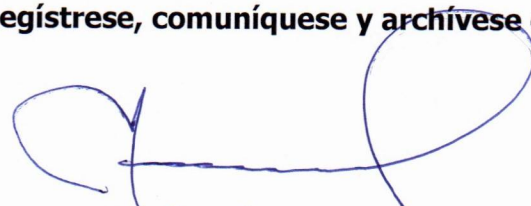
**ACUERDA:**


**Primero.- Aprobar** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 40/2023**, para la selección de todos los cargos en forma general de **PERSONAL DE APOYO DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES** a nivel nacional.

**Segundo.-** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**

  
Mirtha Gaby Meneses Gomez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
M.S.C. Marwin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 16 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°1990/2023**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. –



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo 156/2023**

De mi consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que desempeña, mediante la presente, remito a su autoridad fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 156/2023, de fecha 18 de mayo de 2023 que acuerda aprobar la emisión de la convocatoria Pública Nacional N° 40/2023, para la selección de todos los cargos en forma general de PERSONAL DE APOYO DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES a nivel nacional. sea para su atención y fines consiguientes.

Con este particular motivo, me despido de usted, con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoo al Pleno  
ARC

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo